



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos del barrio República de Venezuela de la ciudad, Ordenanza N° 4334, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice poda del arbolado urbano ubicado sobre calle Larrea al 4200, han manifestado su inquietud sobre la problemática producida por la arbolada que obstruye el alumbrado público.

Que, el municipio debe garantizar la prestación de servicios públicos esenciales y cumplir la ordenanza como la única habilitada para realizar las tareas referidas al arbolado público.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Poda del arbolado urbano ubicado sobre calle Larrea al 4200 del barrio Republica de Venezuela

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, se proceda a la poda del arbolado urbano ubicado sobre la calle Larrea al 4200 del

barrio Republica de Venezuela de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**